ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 18 de noviembre del 2024

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° expone cuales son los fines del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*, entre otros.

La política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE DEPORTES - COLDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación.

Es por ello que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la Ley 181 de 1995, *"por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, este último como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que la Ley 181 de 1995 estipula en el Artículo 50: *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, los entes departamentales, **municipales** y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades". (Negrilla fuera del texto original)*

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, el Instituto Colombiano de Deportes - COLDEPORTES, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados (Decreto 4183 de 2011, art. 3); que garanticen las practicas recreativas para el disfrute del tiempo libre, de esparcimiento intelectual y de actividad física, como un nuevo marco de relaciones sociales que fomenten la cultura del juego limpio, el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social y la convivencia ciudadana inspirada en el respeto, la libertad y la diversidad. Dentro de este programa se encuentra; aprovechar el deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento y desarrollo físico procurando la integración el descanso mediante la realización de actividades deportivas y la promoción de espacios con la participación comunitaria, y garantizar la preparación para las competencias de alto rendimiento deportivas que debe garantizarle al deportista un entrenador, una concentración deportiva para su entrenamiento y hospedaje.

Bajo este concepto la secretaria de Cultura, Deporte e Integración Social del municipio de Puerto Gaitán, continúa con el compromiso adquirido en el Plan de Desarrollo Municipal Junto lo hacemos posible", basado en concepción de trabajo en equipo, responsabilidad social, y articulación interinstitucional de todos los actores municipales para dar cumplimiento a las acciones y programas, constituyéndose en un gran reto y un compromiso decidido para Fortalecer los procesos deportivos, recreativos y de actividad física en beneficio de todos los sectores poblacionales de nuestro municipio, convirtiéndose en una importante estrategia para minimizar conflictos sociales, y proyectarnos al deporte de altos logros para alcanzar el status, posicionamiento y liderazgo del deporte Portogaitanense en el ámbito departamental, nacional e internacional. En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Cultura, Deporte e Integración Social del municipio de Puerto Gaitán, ha diseñado actividades encaminadas a aprovechar el deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento y desarrollo físico procurando la integración, el descanso mediante la realización de actividades deportivas y la promoción de espacios con la participación comunitaria, y garantizar la preparación para las competencias de alto rendimiento deportivas que debe garantizarle al deportista un entrenador, una concentración deportiva para su entrenamiento y hospedaje, donde se vinculan todos los sectores poblacionales (*niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades afrodescendientes* entre otros con enfoque diferencial).

De acuerdo a lo anterior se tiene previsto adelantar los siguientes eventos deportivos:

- **CAMPEONATO MUNICIPAL TAJAMONAE DE TIRO CON ARCO CATEGORIAS SUB 15, SUB 17 Y MAYORES**
- **TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL PLAYA 12 EQUIPOS MASCULINO**
- **EVENTO DEPORTE AL PARQUE 2024 ACTIVIDAD**
- **CARRERA DE ATLETISMO JUNTOS POR EL DEPORTE MASCULINO Y FEMENINO 2024 sub8 - sub10- sub12 - sub15- sub 17 – adultos**
- **COPA NAVIDEÑA FUTBOL DE SALON JUNTOS POR EL DEPORTE 2024 SUB 17 MASCULINO Y FEMENINO, SUB 15, SUB 13, SUB 11, SUB 09, SUB 07**
- **TORNEO NAVIDEÑO DE FÚTBOL 16 EQUIPOS MASCULINO**
- **TORNEO NAVIDEÑO DE BALONCESTO 16 EQUIPOS CATEGORIA MASCULINO Y FEMENINO**
- **TORNEO NAVIDEÑO DE VOLEIBOL 16 EQUIPOS SUB15 - SUB17 – ADULTOS**
- **DEPARTAMENTAL TAEKWONDO 2024**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El deporte, la recreación y la actividad física son la bases del deporte de formación y de alto rendimiento, es de esta manera que así como un niño, adolescente o persona se vincula a estas manifestaciones de base, son ellas mismas las que establecerán el camino de hasta donde llegar en el proceso de formación, es por ello que toda actividad que se planifique y ejecute a nivel local contribuye de manera directa a la formación de los deportistas de alto rendimiento del municipio, los cuales respetarán a nivel departamental, nacional e internacional esta localidad. En el caso de las actividades deportivas calendadas para el resto de la vigencia 2024

Que de Acuerdo a la necesidad expuesta el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, requiere contratar un operador logístico para que lleve a cabo todas y cada una de las actividades de los campeonatos a realizar, además de coordinar cada actividad brinde los suministros de los elementos requeridos como lo son la hidratación, uniformes y premios. Así, para resolver la necesidad planteada, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, las cuales son ofrecidas en el mercado, donde existe un amplio margen de personas naturales y jurídicas que se dedican a realización de eventos deportivos, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención

En razón a las necesidades planteadas, y cumpliendo con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo se considera necesario contratar a una persona natural o jurídica que demuestre experiencia, idoneidad y el personal idóneo que se requiere para garantizar la ejecución de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META** logrando una participación activa de la comunidad en general en eventos deportivos. Por lo anterior me permito presentar, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para suplir la necesidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027" enmarca las políticas y los objetivos que se tiene en materia de deporte y recreación para este cuatrienio.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, que el objeto a contratar se encuentr registrado en el banco de Programas y Proyectos así:

No. de viabilidad	SCD 20240001333
Nombre Del Proyecto	Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta
Línea Estratégica	2.Inclusion con justicia social para Puerto Gaitán
Sector	43 Deporte y recreación
Programa	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Meta de Producto	2.8.1.8.1.1-4301037 servicio promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
Indicador del Producto	2.8.1.8.1.1-430103700 personas que accedan a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Fuente	1.2.3.1.18 Tasa pro deporte y educación
	1.3.2.3.01 RF Distintos al SGP
Rubro	1-AC-1-4301-1604-4301037
Descripción	Servicio de promoción de la actividad física la recreación y el deporte
Actividad	Realizar campeonatos y festivales deportivos

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente proceso se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha de Expedición	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor CDP
2024003228	18/11/2024	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	1-AC-1-4301-2021505680053-4301037	$ 499.443.475,00

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

2.1.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META,"

2.2. IDENTIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Clasificador UNSPSC):

Conforme al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION CLASE
1	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
2	90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
3	90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
4	50202300	Bebidas no alcohólicas
5	80111600	Servicio de personal temporal

Manual: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf
Buscador: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara los ítems que va a contratar en el presente proceso, identificando cantidad y unidad de medida.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la administración a través del supervisor del contrato.

ÍTEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
CAMPEONATO MUNICIPAL TAJAMONAE DE TIRO CON ARCO CATEGORÍAS SUB 15, SUB 17 Y MAYORES				
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	3	UNIDADES
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	800	UNIDADES
5	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON UNA TERNA DE (3) JUECES, COMPUESTO DE UN JUEZ EN MESA, JUEZ DE VERIFICACIÓN Y JUEZ PRINCIPAL. El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el	2	DÍA

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta		
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	3	UNIDADES
		2DO PUESTO	3	UNIDADES
		3ER PUESTO	3	UNIDADES
7	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO - PLATA - BRONCE	EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	30	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL PLAYA 12 EQUIPOS MASCULINO				
1	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO - PLATA - BRONCE	EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	30	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
7	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	1440	UNIDADES
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON CUATRO (04) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ DE VERIFICACIÓN Y DOS (02) JUECES EN CANCHA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	26	JUEGO (partido)
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	1	UNIDADES
		2DO PUESTO	1	UNIDADES
		3ER PUESTO	1	UNIDADES
		GOLEADOR	1	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		VALLA MENOS VENCIDA	1	UNIDADES
10	ADECUACIÓN TERRENA	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA EL TORNEO DE FUTBOL PLAYA INCLUYE QUINCE (15) VIAJES DE ARENA DE SEIS (06) METROS Y REPLANTEO CON MAQUINARIA AMARILLA	1	GLOBAL
11	MOTO BOMBA	ALQUILER DE MOTO BOMBA PARA RIEGO CONTRASTANTE DEL TERRENO DE JUEGO DE FUTBOL PLAYA, CON UNO (1) O DOS (2) CABALLOS DE FUERZA, CON ESTA POTENCIA SE PUEDE OBTENER UN CAUDAL DE 35 A 50 LITROS POR MINUTO, Y SERÁ SUFICIENTE PARA TODA EL ÁREA. PARA CASOS MÁS GRANDES, QUIZÁ SE NECESITE UNA BOMBA DE AGUA QUE ALCANCE LOS 15 O HASTA 30 CABALLOS DE FUERZA. EL ALQUILER ES A TODO COSTO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, COMBUSTIBLE Y OPERADOR DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO.	3	DÍAS
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
EVENTO DEPORTE AL PARQUE 2024 ACTIVIDAD				
1	TOALLAS	TOALLA EN MICROFIBRA SUAVE AL TACTO, CON BORDES EXTERNOS Y DOBLADILLO EN COLLARÍN Y BORDADA; INCLUYE DISEÑO Y LOGO EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE Largo de 32 cm y ancho de 21 cm.	500	UNIDAD
2	BOMBAS	PAQUETES DE BOMBAS R 12 DE 20 UNIDADES EN MATERIAL LÁTEX, CON TEXTURA RÉFLEX, APTO PARA HELIO EN VARIEDAD DE COLORES.	25	PAQUETE
3	PLÁSTICO	PLÁSTICO GRUESO DE 4 METROS DE ANCHO X 10 METROS DE LARGO	4	UNIDAD
4	CABALLITOS	CABALLITO DE PALO DE 24 CM DE ANCHO X 90 CM DE ALTO X 14 CM DE GROSOR, CRIN EN TELA PELUCHE, BOZAL SUAVE EN CINTA.	50	UNIDAD
5	COSTALES	COSTALES TIPO LONA CON MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 92 CM DE LARGO, ELABORADOS EN FIBRA TEJIDA DE POLIPROPILENO BLANCA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KILOS EN VARIEDAD DE COLORES.	200	UNIDAD
6	DUMI INFLABLE	ALQUILER DE INFLABLE GRANDE PARA DIVERSIÓN DE NIÑOS, JUEGO PARA NIÑOS ENTRE 4 Y 10 AÑOS, CON FUNCIONAMIENTO DE MOTOR 110 VOLTIOS, CON MEDIDAS DE 4 MTS FRENTE X 7 MTS LARGO X 4 MTS, EN VARIEDAD DE DISEÑOS ANIMADOS, INCLUYE OPERARIO PARA EL MANEJO DEL INFLABLE.	2	UNIDAD

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

7	HIDRATACIÓN	BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	2000	UNIDAD
8	BOLSAS	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETE
9	CINTA DE SEGURIDAD	**CINTA DE SEGURIDAD:** CINTA AMARRILLA ALERTADORA DE PELIGRO POR 500 METROS, ESTE MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ USADO PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO (CIERRE Y CONTROL DE VÍAS)	10	UNIDAD
10	PINTURA	GALÓN DE PINTURA DE COLORES PRIMARIOS ROJO, AMARILLO Y AZUL, EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA PIGMENTACIÓN, VISCOSIDAD MEDIA, ALTA RESISTENCIA, NO TOXICA.	5	UNIDAD
11	PORTA PENDÓN ROLL UP ENROLLABLE	BANNER EL MATERIAL IMPRESO Y ALUMINIO LA PORTA PENDÓN ROLL UP. CON DIMENSIONES DE 100 CM DE ANCHO Y 200 CM DE DE ALTO, ADEMÁS DEBE TENER LOGOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO A LO PREVISTO CON ANTELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN	5	UNIDAD
12	CAMISETA	CAMISETA DEPORTIVA ELABORADA CON MATERIA DE TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO, TRANSPIRABLE Y CON SUBLIMACIÓN, LOS COLORES DE LA CAMISETA DEBERÁN SER REPRESENTATIVA A LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN; INCLUYE EL DISEÑO Y LOGOS EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	70	UNIDAD
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
CARRERA DE ATLETISMO JUNTOS POR EL DEPORTE MASCULINO Y FEMENINO 2024 SUB8 - SUB10- SUB12 - SUB15- SUB 17 - ADULTOS				
1	MEDALLAS DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	500	UNIDADES
2	TROFEO	TROFEO PRIMER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	6	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3	TROFEO	TROFEO SEGUNDO PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 30 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	6	UNIDADES
4	TROFEO	TROFEO TERCER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 25 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	6	UNIDADES
5	KITS	500 KITS QUE INCLUYAN (NÚMERO DE DORSAL PARA ATLETISMO DE 15 X 21 CM, TULA ELABORADA COLOR AMARILLO EN MATERIAL CERRO SPORT CON MEDIDAS DE 40 CM DE ALTO POR 33 CM DE ANCHO CON CORDÓN Y SUBLIMACIÓN COMPLETA CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y NOMBRE DEL EVENTO, CAMISETA DEPORTIVA EN COLORES NEÓN EN TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO Y TRANSPIRABLE CON SUBLIMACIÓN COMPLETA SEGÚN DISEÑOS APROBADOS (LOGO A ESCOGER Y FRASE JUNTOS POR EL DEPORTE) SEGÚN DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	500	UNIDADES
6	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	2000	UNIDADES
7	BOLSAS	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETES
8	CINTA DE SEGURIDAD	**CINTA DE SEGURIDAD:** CINTA AMARRILLA ALERTADORA DE PELIGRO POR 500 METROS, ESTE MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ USADO PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO (CIERRE Y CONTROL DE VÍAS)	5	UNIDADES
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	6	UNIDADES
		2DO PUESTO	6	UNIDADES
		3ER PUESTO	6	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
COPA NAVIDEÑA FUTBOL DE SALÓN JUNTOS POR EL DEPORTE 2024 SUB 17 MASCULINO Y FEMENINO, SUB 15, SUB 13, SUB 11, SUB 09, SUB 07				

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

1	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO PLATA BRONCE	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	280	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	7	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	7	UNIDADES
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES
7	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3500	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

8	JUZGAMIENTO MICROFUTBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DOS (02) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ PRINCIPAL EN CANCHA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	238	JUEGO (partido)
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	7	UNIDADES
		2DO PUESTO	7	UNIDADES
		3ER PUESTO	7	UNIDADES
		GOLEADOR	7	UNIDADES
		VALLA MENOS VENCIDA	7	UNIDADES
10	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN JUVENIL SUB 17 MASCULINO	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
11	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN JUVENIL SUB 17 FEMENINO	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
12	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PREJUVENIL SUB 15	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
13	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN INFANTIL SUB 13	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

14	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN INFANTIL SUB 11	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
15	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PRE INFANTIL SUB 09	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
16	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PRE INFANTIL SUB 07	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
TORNEO NAVIDEÑO DE FÚTBOL DICIEMBRE 16 EQUIPOS MASCULINO				
1	UNIFORMES DE FUTBOL	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	288	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
7	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	5760	UNIDADES
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CON UNA TERNA DE JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ PRINCIPAL Y DOS (02) JUECES DE LÍNEA CERTIFICADOS, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	66	**JUEGO (partido)**
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS:	1ER PUESTO	1	UNIDADES
		2DO PUESTO	1	UNIDADES
		3ER PUESTO	1	UNIDADES
		GOLEADOR	1	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		VALLA MENOS VENCIDA	1	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
TORNEO NAVIDEÑO DE BALONCESTO DICIEMBRE 16 EQUIPOS CATEGORÍA MASCULINO Y FEMENINO				
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	2	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	2	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	2	UNIDADES
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3200	UNIDADES
5	JUZGAMIENTO BALONCESTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CON UNA DUPLA (02), CON UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UNO (01) DE MESA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta TANTO PARA MASCULINO COMO PARA FEMENINO	66	JUEGO (partido)

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	2	UNIDADES
		2DO PUESTO	2	UNIDADES
		3ER PUESTO	2	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
TORNEO NAVIDEÑO DE VOLEIBOL DICIEMBRE 16 EQUIPOS SUB15 - SUB17 Y ADULTOS				
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	3	UNIDADES
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3200	UNIDADES
5	JUZGAMIENTO VOLEIBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS DE UNA DUPLA (02), , COMPUESTO POR UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UNO (01) DE MESA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el	66	JUEGO (partido)

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta		
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	3	UNIDADES
		2DO PUESTO	3	UNIDADES
		3ER PUESTO	3	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
DEPARTAMENTAL TAEKWONDO 2024 PARA EL MES DE DICIEMBRE				
1	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	300	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDAD
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDAD
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDAD

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL EVENTO	EL ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL EVENTO INCLUIRÁ TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR DOS ÁREAS DE COMPETENCIA. ESTE ALQUILER CONTARÁ CON PETOS ELECTRÓNICOS, CASCOS ELECTRÓNICOS, TRANSMISORES DE PETOS Y CASCOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS RECEPTORES CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA TRANSMISIÓN Y REGISTRO DE LOS PUNTOS DURANTE LOS COMBATES. ADEMÁS, SE PROPORCIONARÁN DOS TELEVISORES DE AL MENOS 40 PULGADAS, UNO PARA CADA ÁREA DE COMPETENCIA, QUE PERMITIRÁN EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LOS RESULTADOS. EL SISTEMA TAMBIÉN INCLUIRÁ UN CONJUNTO DE CÁMARAS DE GRABACIÓN PARA CADA ÁREA, ASEGURANDO LA CAPTURA DE LOS COMBATES DESDE MÚLTIPLES ÁNGULOS, LO QUE PERMITIRÁ REVISIONES DETALLADAS EN CASO DE APELACIONES O DECISIONES AJUSTADAS. ESTA IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA GARANTIZARÁ LA PRECISIÓN, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LAS COMPETENCIAS, ELEVANDO LA CALIDAD DEL EVENTO.	2	DIAS
6	JUZGAMIENTO	once (11) Profesionales: Por dos (02) días en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual El profesional propuesto deberá allegar certificación de formación avaladas por la liga departamental y nacional así: Diez (10) jueces aval liga departamental del Meta Un (01) juez con aval de la liga Nacional de taekwondo	11	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

7	PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN	ESTA PLATAFORMA ESTARÁ DISEÑADA PARA GESTIONAR LAS INSCRIPCIONES DE COMPETIDORES, FACILITANDO LA RECOLECCIÓN DE DATOS CLAVE COMO NOMBRES, CATEGORÍAS, CLUBES DE ORIGEN. ADEMÁS, CONTARÁ CON UNA INTERFAZ INTUITIVA QUE PERMITIRÁ A LOS *USUARIOS REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN* DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO. EL ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DEBERÁ ORGANIZAR UN CONGRESO TÉCNICO PREVIO AL EVENTO, EN EL CUAL SE VERIFICARÁ QUE LOS DEPORTISTAS ESTÉN CORRECTAMENTE INSCRITOS, SE REVISARÁN LAS PIRÁMIDES DE COMPETENCIA, Y SE COORDINARÁN LOS DETALLES PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.	1	UNIDADES
8	AVAL DE LA LIGA PARA EL EVENTO	GARANTIZA QUE LA COMPETENCIA CUENTA CON EL RESPALDO OFICIAL DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO. ESTE AVAL ASEGURA QUE EL EVENTO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES REGLAMENTARIOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMATIVAS DE LA WORLD TAEKWONDO FEDERATION (WT).	1	UNIDADES
9	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO	4000	UNIDADES
10	BOLSA BASURA	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETES
11	AMBULANCIA	EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO INCLUYE LA DISPONIBILIDAD DE UNA (1) AMBULANCIA EN EL LUGAR DEL EVENTO, EQUIPADA CON TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EMERGENCIAS MÉDICAS QUE PUEDAN PRESENTARSE. ADEMÁS, SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN MÉDICO CERTIFICADO DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA, QUIEN ESTARÁ DISPONIBLE PARA EVALUAR Y ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN INMEDIATA. ESTE PLAN ASEGURA LA RÁPIDA INTERVENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIAS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS COMPETIDORES, ENTRENADORES Y ASISTENTES.	2	UNIDAD
12	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	1	UNIDADES
		2DO PUESTO	1	UNIDADES
		3ER PUESTO	1	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ÍTEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO				
1	COORDINADOR LOGISTICO	Un (1) Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte. Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de mínimo cinco (05) años de haberse desempeñado o ejecutado actividades de organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos individuales y de conjunto	1	GLOBAL
2	APOYO LOGISTICO	Personal con estudios mínimos de bachiller Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de Apoyo) requiere que el personal a ejecutar las actividades sea residente del Municipio.	13	GLOBAL

- Los diseños y tallas de los uniformes a entregar serán determinados por el supervisor una vez adjudicado el proceso
- Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
- Las órdenes de pedido se realizarán con visto bueno del supervisor del contrato y la entrega se efectuará en el Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros. Horario de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 a 5:00 p.m.
- El proponente debe contener el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Contar con los elementos y personal necesarios para prestar el servicio contratado.
3. Prestar los servicios logísticos y operativos, garantizando las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a suministrar y los servicios prestados, que se establecen en el pliego y en la minuta del contrato.
4. Prestar el servicio conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
5. Implementar las estrategias necesarias de conformidad con los sitios en donde se van a realizar las actividades, de manera que se permita evitar riesgos y daños a los participantes, con previo acuerdo con el supervisor designado.
6. El contratista y el supervisor designado, definirán con posterioridad al acta de inicio, detalles logísticos del cronograma.
7. Adelantar todas las acciones tendientes a la organización y logística para llevar a cabo el desarrollo de cada uno de los eventos deportivos.
8. Adelantar todas las acciones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la correcta ejecución del objeto del presente contrato y su alcance.
9. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipuladas en su oferta y aceptadas por el municipio, la cual forma parte integral del presente proceso.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas, materiales y personal necesario para la ejecución del objeto según lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo.
12. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución parcial y liquidación, conjuntamente con el supervisor del contrato del Municipio.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
16. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
17. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
18. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
19. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso que aplique.
20. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

21. El establecimiento de comercio en el cual se van a preparar los alimentos debe cumplir con las normas de calidad e inocuidad alimentaria resolución 2674 de 2013.
22. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- *3.Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente revisar el presupuesto del municipio de Puerto Gaitán, el cual para la vigencia 2023, se estableció en 404.946 Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes, estando ubicado el municipio ubicado entre las entidades que tienen un presupuesto anual superior o igual a 400.000 Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes e inferior a 850.000 Salarios Mínimos Legales mensuales, estableciendo la menor cuantía en hasta 650 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

La administración municipal, estableció mediante la Resolución Administrativa No. 002 del 03 de enero de 2024, las cuantías de contratación para la vigencia 2024, así: Mínima Cuantía: Hasta 65 SMMLV (el 10% de la menor cuantía), esto es hasta $84.500.000, Menor Cuantía: de 65 SMMLV + $1 HASTA 650 SMMLV, esto es de $84.500.001 hasta $845.0000.000 y Mayor Cuantía: de 650 SMMLV + $1 EN ADELANTE, esto es $845.0000.001

Teniendo en cuenta lo anterior se advierte que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para determinar el valor estimado del contrato la Secretaria de Cultura, Deporte e Integración Social, procedió a determinar el valor de los bienes a adquirir mediante un análisis de precios históricos de algunos de los ítems a adquirir, además para los elementos no previstos en los históricos se procedió a realizar la invitación a cotizar a proveedores que dentro de sus actividades contemplan actividades económicas u objeto social similar al alcance del contrato a ejecutar,

Una vez realizado el estudio de precios, teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas y los valores históricos contemplados, se determinó el valor del presente proceso. Se acompañan como parte integral del presente estudio previo las solicitudes de cotización, en las cuales se relacionó las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, se adjuntan las cotizaciones recibidas, junto con los soportes y documento formato de presentación y calculo estudio de mercado.

Los precios unitarios incluyen el porcentaje establecido de las estampillas de la administración municipal las cuales fueron incrementadas en el estudio de merado el cual hace parte integral del presente proceso

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez realizado el estudio de precios, teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, se determina como **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 499.443.475) M/CTE,** el cual se detalla a continuación así:

ÍTEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMPEONATO MUNICIPAL TAJAMONAE DE TIRO CON ARCO CATEGORÍAS SUB 15, SUB 17 Y MAYORES						
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES	$ 185.000	$ 555.000
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES	$ 161.000	$ 483.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	3	UNIDADES	$ 129.900	$ 389.700
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	800	UNIDADES	$ 599	$ 479.200

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON UNA TERNA DE (3) JUECES, COMPUESTO DE UN JUEZ EN MESA, JUEZ DE VERIFICACIÓN Y JUEZ PRINCIPAL. El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	2	DÍA	$ 450.000	$ 900.000
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	3	UNIDADES	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		2DO PUESTO	3	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		3ER PUESTO	3	UNIDADES	$ 500.000	$ 1.500.000
7	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO - PLATA - BRONCE	EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	30	UNIDADES	$ 14.645	$ 439.350
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL PLAYA 12 EQUIPOS MASCULINO						
1	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO - PLATA - BRONCE	EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y	30	UNIDADES	$ 14.645	$ 439.350

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.				
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES	$ 185.000	$ 185.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES	$ 161.000	$ 161.000
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900
7	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO *POSTERIOR AL EVENTO.*	1440	UNIDADES	$ 599	$ 862.560
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON CUATRO (04) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ DE VERIFICACIÓN Y DOS (02) JUECES EN CANCHA. El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	26	JUEGO (partido)	$ 180.000	$ 4.680.000
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		2DO PUESTO	1	UNIDADES	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		3ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		GOLEADOR	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
		VALLA MENOS VENCIDA	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
10	ADECUACIÓN TERRENA	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA EL TORNEO DE FUTBOL PLAYA INCLUYE QUINCE (15) VIAJES DE ARENA DE SEIS (06) METROS Y REPLANTEO CON MAQUINARIA AMARILLA	1	GLOBAL	$ 11.000.000	$ 11.000.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

11	MOTO BOMBA	ALQUILER DE MOTO BOMBA PARA RIEGO CONTRASTANTE DEL TERRENO DE JUEGO DE FUTBOL PLAYA, CON UNO (1) O DOS (2) CABALLOS DE FUERZA, CON ESTA POTENCIA SE PUEDE OBTENER UN CAUDAL DE 35 A 50 LITROS POR MINUTO, Y SERÁ SUFICIENTE PARA TODA EL ÁREA. PARA CASOS MÁS GRANDES, QUIZÁ SE NECESITE UNA BOMBA DE AGUA QUE ALCANCE LOS 15 O HASTA 30 CABALLOS DE FUERZA. EL ALQUILER ES A *TODO COSTO INCLUYE* TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, COMBUSTIBLE Y OPERADOR DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO.	3	DÍAS	$ 250.000	$ 750.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
EVENTO DEPORTE AL PARQUE 2024 ACTIVIDAD						
1	TOALLAS	TOALLA EN MICROFIBRA SUAVE AL TACTO, CON BORDES EXTERNOS Y DOBLADILLO EN COLLARÍN Y BORDADA; INCLUYE DISEÑO Y LOGO EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE LARGO DE 32 CM Y ANCHO DE 21 CM.	500	UNIDAD	$ 7.514	$ 3.757.000
2	BOMBAS	PAQUETES DE BOMBAS R 12 DE 20 UNIDADES EN MATERIAL LÁTEX, CON TEXTURA RÉFLEX, APTO PARA HELIO EN VARIEDAD DE COLORES.	25	PAQUETE	$ 23.900	$ 597.500
3	PLÁSTICO	PLÁSTICO GRUESO DE 4 METROS DE ANCHO X 10 METROS DE LARGO	4	UNIDAD	140.000	$ 560.000
4	CABALLITOS	CABALLITO DE PALO DE 24 CM DE ANCHO X 90 CM DE ALTO X 14 CM DE GROSOR, CRIN EN TELA PELUCHE, BOZAL SUAVE EN CINTA.	50	UNIDAD	$ 12.000	$ 600.000
5	COSTALES	COSTALES TIPO LONA CON MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 92 CM DE LARGO, ELABORADOS EN FIBRA TEJIDA DE POLIPROPILENO BLANCA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KILOS EN VARIEDAD DE COLORES.	200	UNIDAD	$ 2.000	$ 400.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	DUMI INFLABLE	ALQUILER DE INFLABLE GRANDE PARA DIVERSIÓN DE NIÑOS, JUEGO PARA NIÑOS ENTRE 4 Y 10 AÑOS, CON FUNCIONAMIENTO DE MOTOR 110 VOLTIOS, CON MEDIDAS DE 4 MTS FRENTE X 7 MTS LARGO X 4 MTS, EN VARIEDAD DE DISEÑOS ANIMADOS, INCLUYE OPERARIO PARA EL MANEJO DEL INFLABLE.	2	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 4.000.000
7	HIDRATACIÓN	BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	2000	UNIDAD	$ 599	$ 1.198.000
8	BOLSAS	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETE	$ 18.259	$ 91.295
9	CINTA DE SEGURIDAD	**CINTA DE SEGURIDAD:** CINTA AMARRILLA ALERTADORA DE PELIGRO POR 500 METROS, ESTE MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ USADO PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO (CIERRE Y CONTROL DE VÍAS)	10	UNIDAD	$ 37.926	$ 379.260
10	PINTURA	GALÓN DE PINTURA DE COLORES PRIMARIOS ROJO, AMARILLO Y AZUL, EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA PIGMENTACIÓN, VISCOSIDAD MEDIA, ALTA RESISTENCIA, NO TOXICA.	5	UNIDAD	$ 135.000	$ 675.000
11	PORTA PENDÓN ROLL UP ENROLLABLE	BANNER EL MATERIAL IMPRESO Y ALUMINIO LA PORTA PENDÓN ROLL UP. CON DIMENSIONES DE 100 CM DE ANCHO Y 200 CM DE DE ALTO, ADEMÁS DEBE TENER LOGOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO A LO PREVISTO CON ANTELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN	5	UNIDAD	$ 357.600	$ 1.788.000
12	CAMISETA	CAMISETA DEPORTIVA ELABORADA CON MATERIA DE TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO, TRANSPIRABLE Y CON SUBLIMACIÓN, LOS COLORES DE LA CAMISETA DEBERÁN SER REPRESENTATIVA A LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN; INCLUYE EL DISEÑO Y LOGOS EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	70	UNIDAD	$ 119.200	$ 8.344.000

ÍTEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARRERA DE ATLETISMO JUNTOS POR EL DEPORTE MASCULINO Y FEMENINO 2024 SUB8 - SUB10- SUB12 - SUB15- SUB 17 - ADULTOS						

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

1	MEDALLAS DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	500	UNIDADES	$ 14.645	$ 7.322.500
2	TROFEO	TROFEO PRIMER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	6	UNIDADES	$ 185.000	$ 1.110.000
3	TROFEO	TROFEO SEGUNDO PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 30 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	6	UNIDADES	$ 161.000	$ 966.000
4	TROFEO	TROFEO TERCER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 25 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	6	UNIDADES	$ 129.900	$ 779.400
5	KITS	500 KITS QUE INCLUYAN (NÚMERO DE DORSAL PARA ATLETISMO DE 15 X 21 CM, TULA ELABORADA COLOR AMARILLO EN MATERIAL CERRO SPORT CON MEDIDAS DE 40 CM DE ALTO POR 33 CM DE ANCHO CON CORDÓN Y SUBLIMACIÓN COMPLETA CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y NOMBRE DEL EVENTO, CAMISETA DEPORTIVA EN COLORES NEÓN EN TELA INTELIGENTE CON	500	UNIDADES	$ 96.500	$ 48.250.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		SECADO RÁPIDO Y TRANSPIRABLE CON SUBLIMACIÓN COMPLETA SEGÚN DISEÑOS APROBADOS (LOGO A ESCOGER Y FRASE JUNTOS POR EL DEPORTE) SEGÚN DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR				
6	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	2000	UNIDADES	$ 599	$ 1.198.000
7	BOLSAS	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETES	$ 18.259	$ 91.295
8	CINTA DE SEGURIDAD	**CINTA DE SEGURIDAD:** CINTA AMARRILLA ALERTADORA DE PELIGRO POR 500 METROS, ESTE MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ USADO PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO (CIERRE Y CONTROL DE VÍAS)	5	UNIDADES	$ 37.926	$ 189.630
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	6	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 6.000.000
		2DO PUESTO	6	UNIDADES	$ 500.000	$ 3.000.000
		3ER PUESTO	6	UNIDADES	$ 300.000	$ 1.800.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COPA NAVIDEÑA FUTBOL DE SALÓN JUNTOS POR EL DEPORTE 2024 SUB 17 MASCULINO Y FEMENINO, SUB 15, SUB 13, SUB 11, SUB 09, SUB 07						
1	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO PLATA BRONCE	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	280	UNIDADES	$ 14.645	$ 4.100.600
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	7	UNIDADES	$ 185.000	$ 1.295.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	7	UNIDADES	$ 161.000	$ 1.127.000
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES	$ 129.900	$ 909.300
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES	$ 129.900	$ 909.300
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES	$ 129.900	$ 909.300
7	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3500	UNIDADES	$ 599	$ 2.096.500
8	JUZGAMIENTO MICROFUTBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DOS (02) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ PRINCIPAL EN CANCHA,	238	JUEGO (partido)	$ 180.000	$ 42.840.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta				
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	7	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 7.000.000
		2DO PUESTO	7	UNIDADES	$ 600.000	$ 4.200.000
		3ER PUESTO	7	UNIDADES	$ 300.000	$ 2.100.000
		GOLEADOR	7	UNIDADES	$ 200.000	$ 1.400.000
		VALLA MENOS VENCIDA	7	UNIDADES	$ 100.000	$ 700.000
10	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN JUVENIL SUB 17 MASCULINO	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
11	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN JUVENIL SUB 17 FEMENINO	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
12	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PREJUVENIL SUB 15	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.				
13	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN INFANTIL SUB 13	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
14	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN INFANTIL SUB 11	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
15	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PRE INFANTIL SUB 09	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
16	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PRE INFANTIL SUB 07	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO NAVIDEÑO DE FÚTBOL DICIEMBRE 16 EQUIPOS MASCULINO						
1	UNIFORMES DE FUTBOL	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	288	UNIDADES	$ 150.000	$ 43.200.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES	$ 185.000	$ 185.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES	$ 161.000	$ 161.000
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

7	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	5760	UNIDADES	$ 599	$ 3.450.240
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CON UNA TERNA DE JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ PRINCIPAL Y DOS (02) JUECES DE LÍNEA CERTIFICADOS, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	66	JUEGO (partido)	$ 250.000	$ 16.500.000
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS:	1ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		2DO PUESTO	1	UNIDADES	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		3ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		GOLEADOR	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
		VALLA MENOS VENCIDA	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO NAVIDEÑO DE BALONCESTO DICIEMBRE 16 EQUIPOS CATEGORÍA MASCULINO Y FEMENINO						
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	2	UNIDADES	$ 185.000	$ 370.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	2	UNIDADES	$ 161.000	$ 322.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	2	UNIDADES	$ 129.900	$ 259.800
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3200	UNIDADES	$ 599	$ 1.916.800
5	JUZGAMIENTO BALONCESTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CON UNA DUPLA (02), CON UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UNO (01) DE MESA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	66	JUEGO (partido)	$ 120.000	$ 7.920.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	2	UNIDADES	$ 1.500.000	$ 3.000.000
		2DO PUESTO	2	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 2.000.000
		3ER PUESTO	2	UNIDADES	$ 500.000	$ 1.000.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO NAVIDEÑO DE VOLEIBOL DICIEMBRE 16 EQUIPOS SUB15 - SUB17 Y ADULTOS						
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES	$ 185.000	$ 555.000
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES	$ 161.000	$ 483.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	3	UNIDADES	$ 129.900	$ 389.700
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3200	UNIDADES	$ 599	$ 1.916.800
5	JUZGAMIENTO VOLEIBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS DE UNA DUPLA (02), , COMPUESTO POR UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UNO (01) DE MESA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de	66	JUEGO (partido)	$ 120.000	$ 7.920.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma *hasta la fecha del cierre del presente* proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta				
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	3	UNIDADES	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		2DO PUESTO	3	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		3ER PUESTO	3	UNIDADES	$ 500.000	$ 1.500.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DEPARTAMENTAL TAEKWONDO 2024 PARA EL MES DE DICIEMBRE						
1	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	300	UNIDADES	$ 14.645	$ 4.393.500
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDAD	$ 185.000	$ 185.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO	1	UNIDAD	$ 161.000	$ 161.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.				
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDAD	$ 129.900	$ 129.900
5	ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL EVENTO	EL ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL EVENTO INCLUIRÁ TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR DOS ÁREAS DE COMPETENCIA. ESTE ALQUILER CONTARÁ CON PETOS ELECTRÓNICOS, CASCOS ELECTRÓNICOS, TRANSMISORES DE PETOS Y CASCOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS RECEPTORES CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA TRANSMISIÓN Y REGISTRO DE LOS PUNTOS DURANTE LOS COMBATES. ADEMÁS, SE PROPORCIONARÁN DOS TELEVISORES DE AL MENOS 40 PULGADAS, UNO PARA CADA ÁREA DE COMPETENCIA, QUE PERMITIRÁN EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LOS RESULTADOS. EL SISTEMA TAMBIÉN INCLUIRÁ UN CONJUNTO DE CÁMARAS DE GRABACIÓN PARA CADA ÁREA, ASEGURANDO LA CAPTURA DE LOS COMBATES DESDE MÚLTIPLES ÁNGULOS, LO QUE PERMITIRÁ REVISIONES DETALLADAS EN CASO DE APELACIONES O DECISIONES AJUSTADAS. ESTA IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA GARANTIZARÁ LA PRECISIÓN, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LAS COMPETENCIAS, ELEVANDO LA CALIDAD DEL EVENTO.	2	DIAS	$ 3.200.000	$ 6.400.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	JUZGAMIENTO	once (11) Profesionales: Por dos (02) días en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual El profesional propuesto deberá allegar certificación de formación avaladas por la liga departamental y nacional así: Diez (10) jueces aval liga departamental del Meta Un (01) juez con aval de la liga Nacional de taekwondo	11	UNIDADES	$ 650.000	$ 7.150.000
7	PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN	ESTA PLATAFORMA ESTARÁ DISEÑADA PARA GESTIONAR LAS INSCRIPCIONES DE COMPETIDORES, FACILITANDO LA RECOLECCIÓN DE DATOS CLAVE COMO NOMBRES, CATEGORÍAS, CLUBES DE ORIGEN. ADEMÁS, CONTARÁ CON UNA INTERFAZ INTUITIVA QUE PERMITIRÁ A LOS USUARIOS REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO. EL ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DEBERÁ ORGANIZAR UN CONGRESO TÉCNICO PREVIO AL EVENTO, EN EL CUAL SE VERIFICARÁ QUE LOS DEPORTISTAS ESTÉN CORRECTAMENTE INSCRITOS, SE REVISARÁN LAS PIRÁMIDES DE COMPETENCIA, Y SE COORDINARÁN LOS DETALLES PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.	1	UNIDADES	$ 1.200.000	$ 1.200.000
8	AVAL DE LA LIGA PARA EL EVENTO	GARANTIZA QUE LA COMPETENCIA CUENTA CON EL RESPALDO OFICIAL DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO. ESTE AVAL ASEGURA QUE EL EVENTO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES REGLAMENTARIOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMATIVAS DE LA	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		WORLD TAEKWONDO FEDERATION (WT).				
9	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO	4000	UNIDADES	$ 599	$ 2.396.000
10	BOLSA BASURA	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETES	$ 18.259	$ 91.295
11	AMBULANCIA	EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO INCLUYE LA DISPONIBILIDAD DE UNA (1) AMBULANCIA EN EL LUGAR DEL EVENTO, EQUIPADA CON TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EMERGENCIAS MÉDICAS QUE PUEDAN PRESENTARSE. ADEMÁS, SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN MÉDICO CERTIFICADO DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA, QUIEN ESTARÁ DISPONIBLE PARA EVALUAR Y ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN INMEDIATA. ESTE PLAN ASEGURA LA RÁPIDA INTERVENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIAS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS COMPETIDORES, ENTRENADORES Y ASISTENTES.	2	UNIDAD	$ 1.800.000	$ 3.600.000
12	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		2DO PUESTO	1	UNIDADES	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		3ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 1.000.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO						

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

1	COORDINADOR LOGISTICO	Un (1) Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte. Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de mínimo cinco (05) años de haberse desempeñado o ejecutado actividades de organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos individuales y de conjunto	1	GLOBAL	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	APOYO LOGISTICO	Personal con estudios mínimos de bachiller Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de Apoyo) requiere que el personal a ejecutar las actividades sea residente del Municipio.	13	GLOBAL	$ 1.800.000	$ 23.400.000
TOTAL						$ 499.443.475

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO** previa presentación de la factura,informe del contratista, informe del supervisor, acta de recibo final, certificación de cumplimiento por partedel supervisor, acta de liquidación y soporte de pago de obligaciones de seguridad social y parafiscal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentesy los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5.1. CRITERIO DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE.

El numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o equivalentes. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes pera la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo previamente indicado. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificara que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

NOTA: El Municipio De Puerto Gaitán (Meta), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en el Departamento Administrativo de Contratación Pública por el término señalado en el cronograma de este proceso.

Son requisitos habilitantes para participar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, condiciones de experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara para establecer si la propuesta es hábil o no hábil. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple /No Cumple)

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N.° 1)

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento debidamente firmada en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrase incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil contratar con el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales constitucionales que rigen la materia.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo N.º 2)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción se comprueba el incumplimiento del proponente, *sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su* nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así debe indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas, se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos d ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO. Cuando una de las personas del consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados al objeto del presente proceso, su propuesta será rechazada.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal, y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2023. Dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, Art. 60).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (01) mes desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral (1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "/a prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

e) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el q conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad través de su propuesta.
b) La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha el cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
c) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
d) Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas Vigentes

f) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada, debidamente renovado con corte al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, si la constitución del interesado e inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) es posterior a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiere subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

g) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N.° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

h) Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

j) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial.

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso de selección.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser por el representante en forma previa a

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

la suscripción del certificado de inhabilidades, e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales

k) Verificación de Medidas Correctivas.

Para el proponente, persona natural, o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

l) Verificación del Registro Único Empresarial

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

n) No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.
NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA 2: el Municipio de Puerto Gaitán Meta a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

o) Certificado sobre Multas y Sanciones

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

p) Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

q) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - LEY 2097 DE 2021

El oferente deberá allegar Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

r) Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

s) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

t) Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018. Se deberá evidenciar que la póliza fue cancelada adjuntando el respectivo recibo de pago.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: *"(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple/No Cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte 31 de diciembre de 2023.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 dias.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar asi bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, asi.

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS		
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o Igual 1.49**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	**Menor o Igual 0.66**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	**Mayor o igual a 1.42**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La empresa que al cierre de su ejercicio económico no registre gastos por Intereses Financieros, se considerará que CUMPLE con el requisito, siempre y cuando cuente con utilidad operacional positiva.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Componente 1 del indicador x \% de participación})}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Componente 2 del indicador x \% de participación})}$$

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, sin lugar a aproximaciones.

5.2.3 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Dando aplicabilidad al Decreto 1860 de 2022, en el análisis del sector se deja constancia la trazabilidad que hace del Municipio, con relación a la flexibilidad de los ***indicadores financieros*** que deberán acreditar las personas jurídicas, plurales o naturales que presenten la condición de ***emprendimiento y empresas de mujeres*** (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3) y para **MIPYMES** (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3), tomado como base los indicadores exigidos en este numeral, y disminuyéndolos un 10%, a excepción del indicador razón de cobertura de interés el cual seguirá en indeterminado, con lo anterior se exigirá los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o Igual a	1.35
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /activo Total	Menor o igual al	0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional /Gastos de intereses	Mayor o Igual a	1.28

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte 31 de diciembre de 2023.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 dias.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar asi bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, asi.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,39**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,05**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o *cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:*

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Componente 1 del indicador x \% de participación})}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Componente 2 del indicador x \% de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, sin lugar a aproximaciones.

5.2.5. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Dando aplicabilidad al Decreto 1860 de 2022, en el análisis del sector se deja constancia la trazabilidad que hace del Municipio, con relación a la flexibilidad de los ***indicadores financieros*** que deberán acreditar las personas jurídicas, plurales o naturales que presenten la condición de ***emprendimiento y empresas de mujeres*** (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3) y para **MIPYMES** (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3), tomado como base los indicadores exigidos en este numeral, y disminuyéndolos un 10%, a excepción del indicador razón de cobertura de interés el cual seguirá en indeterminado, con lo anterior se exigirá los siguientes indicadores.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,35**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,04**

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA..

5.2.5 EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple/No Cumple)

La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (01) contrato, debidamente ejecutado y liquidado, con el sector público o privado, y cuyo objeto y/o alcance consista en la organización y/o ejecución de encuentros deportivos

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

de conjunto e individuales y que en sus actividades incluya juzgamiento y/o arbitraje, uniformes, alimentación y hospedaje, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (384.18 SMMLV) y que se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION CLASE
1	49221500	accesorios para deporte
2	90141500	eventos profesionales deportivos
3	90141600	promoción y patrocinio de eventos deportivos
4	50202300	Bebidas no alcohólicas
5	80111600	Servicio de personal temporal

Deberá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar la experiencia requerida se deberá anexar la respectiva certificación expedida por el contratante y/o el acta de liquidación de los mismos, la cuales en todo caso deberán estar registradas en el RUP del proponente con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, y los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
El *proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del consorcio o unión temporal,* deberá diligenciar el **formato anexo** correspondiente y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que fue aportada.

- El valor facturado (básico, adiciones o ajustes si se presentaron al monto, y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número del proceso de selección
- Número de contrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Datos del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.
- El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes.

EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DARÁ LUGAR A QUE PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON PARTICULARES

La experiencia solicitada podrá ser acreditada mediante contratos ejecutados con entidades privadas. Para los efectos se deberá adjuntar copia del contrato y del acta de liquidación, o certificación expedida por el contratante que indique como mínimo: objeto del contrato, valor, actividades ejecutadas y plazo de ejecución, el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, correo electrónico de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado (Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación).

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

contrato principal. Así mismo, debe contener la restante información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

 Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

 Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.
 Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

 En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

 Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

 La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

 EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

 Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser *completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el* presente proceso.

5.2.6. PERSONAL REQUERIDO

Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal según lo requerido a continuación,

ITEM	CARGO	DESCRIPCION

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

1	COORDINADOR LOGISTICO	PERFIL	Un (1) Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de mínimo cinco (05) años de haberse desempeñado o ejecutado actividades de organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos individuales y de conjunto
		% DEDICACION MINIMA EXIGIDA AL PROYECTO	100 %

ITEM	CARGO	DESCRIPCION	
2	APOYO LOGISTICO	PERFIL	Trece (13) persona con estudios de bachiller
		EXPERIENCIA GENERAL	N/A
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
		CARTA DE RESIDENCIA	Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de Apoyo) requiere que el personal a ejecutar las actividades sea residente del Municipio.

ITEM	CARGO	DESCRIPCION	
3	JUZGAMIENTO, ARBITRO	PERFIL	Un (1) Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (6) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		CARTA DE RESIDENCIA	Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio.

ITEM	CARGO	DESCRIPCION	
4	JUZGAMIENTO TAEKWONDO	**PERFIL**	once (11) Profesionales: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificación de formación avaladas por la liga departamental y nacional así: Diez (10) jueces aval liga departamental del Meta Un (01) juez con aval de la liga Nacional de taekwondo.

Para acreditar los requisitos del personal que integrará el equipo de trabajo el proponente deberá aportar.

- Carta de autorización de uso de datos personales para el proceso
- Hoja de vida formato libre
- Fotocopia de la cédula
- Acreditación de estudios
- Acreditación de experiencia
- Antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas)
- Autorización para consulta de delitos sexuales

5.2.7. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que es indispensable que la persona natural o jurídica que preste los servicios (alojamiento y alimentación) cuente con establecimientos de comercio abiertos al público, ya que es una condición necesaria que el personal al cual se le va a prestar el servicio, pernote en la zona urbana del municipio, es necesario que el proponente acredite tanto para el servicio de restaurante como para el de alojamiento las siguientes condiciones:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Nota: pueden ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así:

- Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este pliego se deberá acreditar conforme el marco normativo legal.
- Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler. Y demás documentos legales del restaurante.
- Para el caso de restaurante bajo convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercero propietario dirigida al Municipio de Puerto López, señalando la convocatoria para el que se ofrece y adjuntando los documentos legales.

5.2.7.1. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como **HOTEL, CAMPAMENTOS, VIVIENDAS TURÍSTICAS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE NO PERMANENTE** y como **ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA RESTAURANTE**, el cual deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, a partir del 1° de marzo de 2012 las Cámaras de Comercio del país asumieron la administración del Registro Nacional de Turismo. Uno de sus objetivos fundamentarles es llevar la inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos que efectúen sus actividades en el territorio colombiano

Nota 1: Independientemente si el proponente es propietario, arrendatario, socio o haga parte del convenio o acuerdo comercial, para acreditar los establecimientos de comercio abiertos al público solicitados, deberá ostentar el Registro Nacional de Turismo, en cualquiera de las dos modalidades solicitas en el párrafo anterior.
Parágrafo: en el caso de figuras asociativas cada uno de los miembros deberá contar Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, tal como lo indica la nota 1.
Nota 2: Tanto en el caso de los puntos comerciales para la preparación de alimentos - restaurantes y para el servicio de hospedaje- hoteles, todos deberán contar con el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como **HOTEL, CAMPAMENTOS, VIVIENDAS TURÍSTICAS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE NO PERMANENTE** y como **ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA RESTAURANTE**, respectivamente.

5.2.8. SEDE OFICINA OPERATIVA

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Para lo cual el oferente deberá aportar en caso de ser propia documentación que lo demuestre como certificado de libertad y tradición, en caso de ser en arriendo adjuntar contrato de arrendamiento junto a la documentación del arenador, e de igual manera se puede allegar copia de contrato de promesa de arrendamiento con destinación específica para la ejecución del presente proceso contractual.

NOTA: Se debe aportar documentación y certificado de libertad y tradición del propietario del bien junto a la copia del documento de identidad

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA, FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	495 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	2,5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	2,5 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	1000 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

5.2.7 FACTOR ECONÓMICO (400/1000)

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo cuatrocientos puntos - 400 PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA
METODO
I. Media Aritmética
II. Media Aritmética Alta
III. Media Geométrica con presupuesto oficial
IV. Media Geométrica Baja

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media Geométrica Baja

i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i =

$$[400]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \textit{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$[400]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \textit{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$$[400]x\left(1-\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \textit{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$[400]x\left(1-2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \textit{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro veces.

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] \times \left(1 - \left(\frac{PO - Vi}{GPO}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } GPO \\ [400] \times \left(1 - 2\left(\left|\frac{GPO - Vi}{GPO}\right|\right)\right) \text{ para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde, GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Media Geométrica baja.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$G_B = (V_{min} * G)^{(1/2)}$

Donde,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

G_B = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (G_B), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$400x\left(1-\left(\frac{G_B-V_i}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_B$$

Puntaje i =

$$400x\left(1-2\left(\frac{|G_B-V_i|}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ G_B$$

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.8 CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES OFRECIDAS (495/1000)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos técnicos y mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el ofrecimiento que por este aspecto de calidad formule por escrito el proponente para obtener el puntaje asignado, debe cumplir lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (495 PUNTOS)
Ofrecer sin ningún costo: Una Capacitación en la que se aborden las siguientes temáticas: - Valores y Formación de un Deportista. - Ansiedad precompetitiva y competitiva Esta capacitación deberá ser dirigida a la población participante de los diferentes eventos deportivos Se debe garantizar para esta actividad un profesional en psicología con posgrado en psicología deportiva,. Con experiencia general de mínimo 10 años, y especifica en capacitación, y/o conferencia (certificables) Se deberá adjuntar hoja de vida del capacitador junto con todos los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos.	495 puntos

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En caso de ofertar esta capacitación, la misma se incluirá como una obligación contractual que deberá ser certificada como cumplida en ejecución del contrato por parte del supervisor. Con esta capacitación se busca fortalecer las capacidades personales y la formación sana y competitiva de los participantes..	
TOTAL	495 puntos

La calificación de los factores de calidad, procederá únicamente a los proponentes que hayan sido declarado hábiles para ser adjudicatarios del contrato, por haber cumplido íntegramente con los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia establecidos.

Cuando un proponente no presente o no acredite debidamente el criterio de calidad el puntaje obtenido será cero (0). No habrá lugar a subsanar la oferta de condiciones de calidad o sus documentos soportes, dado que los mismos son considerados necesarios para comparar las ofertas y cualquier adición de este orden se considera mejora de la propuesta.

5.2.9 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

El Municipio asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general, que serán dispuestos para la ejecución del contrato.

La certificación, deberá ser presentada junto con la Propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" 1 contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que para el presente contrato prestación de servicios de apoyo logístico, no existen bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto en este proceso de selección se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los cien (100) puntos cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnico y operativos nacionales o bienes y suministros nacionales tendrán obtendrán	100 puntos
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministro nacionales, obtendrán.	50 puntos
Las ofertas de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministros extranjeros, obtendrán	0 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que, en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.11 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (2,5 / 1000).

Se asignará 2,5 puntos al Oferente persona natural o jurídica que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para acreditar esta condición deberá presentar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.12. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 / 1000).

Se asignará 2,5 puntos al Oferente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5.2.13 REDUCCION DE PUNTAJE DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el respectivo formulario.

5.2.14 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los criterios descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

5.2.15 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden re elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que haya estado vinculado desde el momento de constitución de la misma.

5.2.15 MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

Mujer cabeza de familia: De acuerdo con el artículo 2° de la ley 82 de 1993, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familiar", establece que "(...) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo" Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 996 y se dictan otras disposiciones", dispone que "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales".

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana: Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar, la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la "entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar -con otras entidades públicas y privadas-, la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES: Dicha calidad se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos el artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.1$.5 de decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC. .

La calidad de MIPYMES se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

6. DECLARATORIA DESIERTA

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes establecidos en el presente proceso.
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado par e/ artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)".

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la venta de seguros dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias del Sub secretario de Recreación y Deporte se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el (Jefe, Director, secretario), o en su defecto quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo señalado por la ley 1150 de 2007, articulo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la circular No 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, a continuación se muestra la matriz de riesgos donde se incluye la descripción de los mismos asi como las medidas a tomar en caso de presentarse.

No obstante, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar al Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el articulo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (Que Puede Pasar Y, Como Puede Ocurrir)	Falta de pago de salarios o prestaciones sociales al personal logistico por parte del contratista
Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Reclamos contra la entidad o parálisis del contrato.
Probabilidad	2
Impacto	2
Valoración Del Riesgo	4
Categoria	RIESGO BAJO
A Quien Se Le Asigna	CONTRATISTA
Tratamientos/ Controles A Ser Implementados	Informe incluya soporte de pagos de salarios y seguridad social como requisito de pago.
Probabilidad	1
Impacto	2
Valoración Del Riesgo	4
Categoria	RIESGO BAJO
Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	No
Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	SUPERVISOR
Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	A la certificación de ejecución a satisfacción del objeto contratado.
Monitoreo Y Revisión	A la entrega del informe de ejecución
Como Se Realiza El Monitoreo	Verificación por Parte Del Supervisor
Periodicidad	Único

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

4	3	2
General	GENERAL	GENERAL
Interno	EXTERNO	EXTERNA
Ejecución	EJECUCION	EJECUCIÓN
Operacional	OPERACIONAL	REGULATORIO
No disponibilidad de los bienes, equipos, e insumos necesarios para llevar el objeto del contrato.	Garantizar la calidad de los bienes entregados los requisitos y especificaciones mínimas contempladas en el contrato	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato
Afectación en la operación.	Aceptación de la operación	Afectación operacional
2	2	3
2	3	4
4	5	7
Riesgo bajo	RIESGO MEDIO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.	chequeo previo del contratista y/o calidad del servicio por parte de la supervisión para la correcta ejecución del contrato	Requerimiento de garantía única de cumplimiento
1	1	1
1	1	4
2	2	5
Riesgo bajo	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
SI	SI	SI
CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Inicio del contrato	Al momento de la firma del acta de inicio	inicio del contrato
Terminación del contrato	Al momento de finalizar el contrato	Terminación del contrato
Control y vigilancia por parte de la supervisión del contrato	Revisar con anterioridad los elementos y el cronograma de actividades para la correcta	Aprobación de garantía por parte de la entidad y seguimiento a la ejecución
Desde el inicio del proceso	Desde el inicio de la ejecución del contrato	

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	5
GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL
Que el proceso se declare desierto por falta de presentación de propuestas	Manejo inadecuado de los alimentos
No poder efectuar la contratación	Consumo de comida o productos alimenticios contaminados o en malas condiciones causando
2	3
4	2
6	5
RIESGO BAJO	RIESGO MDIO
CONTRATANTE	CONTRATISTA
Establecimiento claro y preciso de las reglas del proceso contractual en la invitación, atendiendo las posibles observaciones de los	Manipulación adecuada de los alimentos desde su selección, preparación y forma de servir
1	1
3	2
4	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI
CONTRATANTE	CONTRATISTA
Etapa precontractual	Inicio del contrato
Evaluación de propuestas	Terminación del contrato
Revisión de observaciones presentadas a la invitacióny respuesta a las mismas	Verificación y supervisión de alimentos y realizar jornadas por contratista
diario	Según cronogramas salidas

9. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

Para la ejecución del contrato a celebrar cuyo objeto arriba se discriminó en el aparte correspondiente, es necesario tener en cuenta lo siguiente: Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en concordancia con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar los contratos de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deben contener entre otros, el análisis de los riesgos del contrato.

Que la entidad con la cual se realiza el contrato en desarrollo del objeto, podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en el plazo estipulado, de manera oportuna y en condiciones de calidad óptima de los servicios suministrados que permitan a la Alcaldia de Puerto Gaitán, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato.

Igualmente puede ocurrir que el contratista incumpla las obligaciones laborales con los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato. Por lo anteriormente planteado y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor de la Alcaldia de Puerto Gaitán, la Garantia del Contrato, que podrá ser bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza, que amparará los siguientes riesgos:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, sin embargo la garantia debera estar vigente hasta la liquidacion del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo al decreto 1083 de 2015 Minimo 200 SMMLV

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V1-24/11/2021, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	SI
MÉXICO		NO	NO	SI	NO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

10.1 Valores. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Que de conformidad con el numeral 1, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015: Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

•El valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Industria y Turismo; y Que en el literal C numeral 1 nivel municipal, se señala que en El Anexo 1 el manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las
Entidades Estatales del nivel municipal. En este sentido el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MYPIMES.

10.2 Trato Nacional y No Discriminación. En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas *condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.*

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

10.3 Plazos para la presentación de las ofertas. Los plazos establecidos por las entidades deben tener una duración apropiada, que permita a los proponentes preparar y presentar sus ofertas. En el caso de algunos Acuerdos Comerciales no se establecen plazos mínimos como es el caso de los países del Triángulo Norte, mientras que en otros casos sí.

10.4 Pliegos de Condiciones. La entidad debe publicar en internet la documentación requerida para preparar la propuesta, o permitir que se pueda acceder a ella por medios electrónicos o se garantice de alguna forma la accesibilidad a la misma. En el caso colombiano y del municipio de Puerto Gaitán – Meta, la publicidad se realiza por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

10.5 Especificaciones Técnicas. La entidad no debe crear obstáculos al comercio entre los países por medio de la *inclusión en los pliegos de especificaciones técnicas innecesarias.*

10.6 Condiciones de Participación. Los requisitos de participación deben ser los esenciales para garantizar las capacidades legal, comercial, técnica y financiera, del proponente, los cuales deberán ser evaluados sobre la base de las actividades globales de negocio del mismo.

10.7 Experiencia Previa. La entidad no puede imponer como condición para que un proponente participe en un proceso de selección, que éste haya sido adjudicatario previamente de uno o más contratos de una entidad del Estado en el cual se hace la contratación, o que el proponente tenga experiencia de trabajo previa en el territorio nacional, a menos que se demuestre la real necesidad de hacer tal exigencia.

10.8 Conservación de Registros. La entidad debe mantener los registros e informes relacionados con los procedimientos de la subasta y adjudicación de contratos por un término no inferior a tres 3 años.

10.9 Reglas de Origen. El capítulo puede establecer que la determinación de origen de las mercancías se haga sobre una base no preferencial o puede disponer la aplicación de las normas preferenciales contenidas en el Capítulo sobre Normas de Origen de ese Acuerdo Comercial.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

10.10 Transparencia. Es necesario para los proponentes de bienes y servicios y para la efectiva implementación del acuerdo, que se provea suficiente información acerca de los procesos, reglas y regulaciones relevantes.

11. GENERALIDADES DEL CONTRATO

A. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META,"**

B. **VALOR:** El valor total estimado del presupuesto oficial de los servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de los valores históricos y corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 499.443.475) M/CTE,**

C. **FORMA DE PAGO:** El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO** previa presentación de la factura,informe del contratista, informe del supervisor, acta de recibo final, certificación de cumplimiento por partedel supervisor, acta de liquidación y soporte de pago de obligaciones de seguridad social y parafiscal.

 Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentesy los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

D. **NOTA:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

E. **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

F. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato deberá ejecutarse en la zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán (Meta).

JAIRO ALEXANDER MEJIA
SUBSECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE

Elaboro: Juan Hernández	Reviso: JAIRO ALEXANDER MEJIA	Aprobó: JAIRO ALEXANDER MEJIA
Cargo: Juan Hernández	Cargo: Subsecretario de Recreación y Deporte	Cargo: Subsecretario de Recreación y Deporte

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co